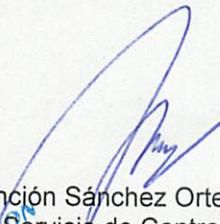


**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 49/17		
Título:	SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS GENÓMICOS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 2283/17 DE FECHA 15/12/2017
Fecha de Resolución de Clasificación	15/12/2017	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	15/12/2017
Empresa Clasificada:	UTOPIX INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS [68.849,00€ (56.900,00€ + 11.949,00€ en concepto de I.V.A.)] Plazo de entrega 5 días Plazo de garantía total de 3 años

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 15 de diciembre de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y DEPORTE

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
2283/17
Elche, 15/12/2017

Expdte. 49/17

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2017 y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a la mercantil THE WHITEAM TECHNOLOGY SERVICES, S.L. de la licitación del expediente 49/17 "SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS GENÓMICOS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", al haber ofertado un plazo de ejecución de tres semanas que excede el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares

SEGUNDO: Clasificar las empresas del expediente 49/17 "SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS GENÓMICOS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", en el orden que consta en el cuadro siguiente:



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y DEPORTE

EMPRESAS	PUNT. OFERTA TÉCNICA	PUNT. OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	21	60	81
LYNX VIEW, S.L.	13	52,89	65,89

TERCERO: Declarar como la económicamente más ventajosa para el expediente 49/17 "SUMINISTRO DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE DATOS GENÓMICOS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" la proposición presentada por la mercantil UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L., atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el importe de su oferta de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS [68.849,00€ (56.900,00€ + 11.949,00€ en concepto de I.V.A.)]**, el plazo de entrega de **5 días** y el plazo de garantía adicional de **1 años, es decir un total de 3 años**, como a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:

"Oferta HPE ProLiant DL580 Gen9 con Intel Xeon E7-8870v4 20C/40T 2.1GHz 50MB. No mejora el procesador establecido en pliego de prescripciones técnicas para el suministro

Se ofertan 32 módulos de 64GB (1x64GB) Quad Rank x4 DDR4-2400 CAS-17-17-17 Load Reduced Memory Kit que corresponde con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el suministro.

Se mejora la capacidad de memoria sólida sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (4 discos SSD HPE 800GB SATA Mixed Use) incorporando 4 discos SSD SATA 6G 960GB SATA Mixed Use 2.5'H-PEP.

Se mejora el pliego de prescripciones técnicas para el suministro relativas a solución de almacenamiento en red (1 NAS con 8 x Discos 6TB; 4GB DDR3L RAM) incluyendo un módulo adicional de memoria RAM."

CUARTO: Requerir a la mercantil UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad tanto la documentación a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP como la contenida en la cláusula 9 del pliego administrativo sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, salvo que se hubiese presentado con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder y solicitud de bastanteo de poder.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas con la Generalitat Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del I.A.E. si procede,
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.845€).

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)